

REGISTRADA BAJO EL Nº 12138

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º - Autorízase a la Comuna de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, a donar a la Señora Rosa Romero, L.C. Nº 6.319.211, una fracción de terreno ubicada en la zona urbana del citado distrito, identificada como lote 14 de la Manzana Nº 23, Parcela 3, Sub parcela 8, según plano Nº 119.274, de 195,20 m2 de superficie, dominio inscripto bajo el Nº 57.557, Folio 1084, Tomo 187 I.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2618

SANTA FE, 28 ago 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.138 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN
Carlos Alberto Carranza